

"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

RESOLUCIÓN Nº: 2611/21.-

Ramallo, 1º de julio de 2021

<u>VISTO</u>:

El 27 d junio se celebra el "Día de las y los Trabajadores/as

del Estado"; y

CONSIDERANDO:

Que se conmemora la fecha en que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1978 adoptó el Convenio N° 151 y la Recomendación N° 159 vinculados al derecho a la Negociación Colec tiva y las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública;

Que en la Declaración de Filadelfia de 1944 la OIT ya había anunciado entre sus objetivos el reconocimiento del derecho de negociación colectiva y en 1948 adoptó el Convenio N°87 que reconoció el derecho a la sindicalización tanto a los trabajadores del sector privado como a los del sector público;

Que en 1949 la OIT adoptó el Convenio N°98 sobre el derecho a la sindicalización y negociación colectiva y se excluyó a los funcionarios públicos de su ámbito de aplicación. Hubo que esperar casi treinta años para que ese Organismo Internacional adoptara un instrumento legal sobre las relaciones de trabajo en la administración pública;

Que el 27 de junio de 1978 se les otorga oficialmente el derecho a participar en la determinación de sus condiciones de empleo;

Que el Convenio N° 151 es un Tratado Internaciona I legalmente vinculante, destinado a ser ratificado por los Estados Miembros;

Que la evolución internacional del reconocimiento a los trabajadores del sector público del derecho a negociación colectiva ha sido fundamental porque ha impulsado la lucha de los trabajadores de diferentes países y distintas regiones del mundo para hacer efectivo ese derecho;

Que Argentina ratificó el Convenio N° 151 en 1987. El día 27 de junio quedó instalado como emblema para los estatales argentinos y marco un hito en la lucha por su reconocimiento como trabajadores;

Que la Ley 24185 promovida por el Diputado Nacional Germán Abdala, dirigente sindical de ATE posibilitó y reguló la negociación colectiva entre la Administración Pública Nacional y sus empleados;

Que la promulgación de la Ley 26.876, iniciativa del Diputado Nacional **Víctor De Gennaro** e impulsada por ATE y por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales (CLATE), establece un día de descanso para los y las empleados/as de la Administración Pública Nacional y adopta el **27 de junio como Día del Trabajador del Estado** en todo el ámbito del país;

Que la Provincia de Buenos Aires adhiere mediante la Ley 14600 e invita a todos los municipios de la provincia a instaurar el día 27 como día de descanso;

Que la aparición de una legislación a nivel nacional impulsó la lucha por el derecho a la negociación colectiva en los Estados Provinciales;

Que en este tiempo de pandemia donde el Estado juega un rol fundamental valoramos a los y las trabajadores/as de las diferentes áreas del Estado por



"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

estar permanentemente al servicio de los vecinos y vecinas de Ramallo, cuidando su salud y su calidad de vida;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 39 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

----- comunicación local.----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECRETARIO DRABLE CONCEJO DELIBERANTI

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2021.------